



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000464		CICLO CULTURAL 2025 – ASOCIACION CASA DE JAEN EN CORDOBA				
B.O.P.					Número		
Subvención	2025/003687		CICLO CULTURAL 2025 – ASOCIACION CASA DE JAEN EN CORDOBA				
Año	2025	Solicitado	3.000 Euros	Concedido	3.000 Euros	Gasto a acreditar	3.080,22 Euros
Solicitante	G-14727150-		ASOCIACION CASA DE JAEN EN CORDOBA				JAEN
Informe			Propuesta	25 de noviembre de 2025		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.110.3340.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES					3.000

Vista la documentación presentada con fecha 7 de noviembre de 2025 por la **ASOCIACIÓN CASA JAÉN EN CÓRDOBA**, por la cual solicita una subvención por importe de tres mil euros (3.000,00 €) para realizar el programa de actividades denominado: **“CICLO CULTURAL 2025”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

El proyecto por el cual la Asociación Casa Jaén en Córdoba solicita la subvención implica una actividad con un marcado carácter cultural y que tiene como fin la organización de una serie de actividades vinculadas con la provincia de Jaén destinadas a jiennenses que se encuentran fuera de nuestra tierra. En concreto se han realizado las siguientes actividades:

- 1) Viaje a Baeza: Visita guiada por los lugares más emblemáticos de la Ciudad.
- 2) Viaje a Pedroches: Visita nocturna para observación de estrellas con monitor e instrumentos necesarios
- 3) Exaltación de la Semana Santa con pregón y saetas.
- 4) Pregón del “Mayo Cordobés”: Evento realizado en la sede de la Asociación con la participación de la escritora y periodista Pilar Sanabria y la cantante de copla María del Mar Martos
- 5) Inauguración de la nueva sede social: Con la participación del Alcalde de Córdoba, de Beas de Segura y la Alcaldesa de Quesada, además de personalidades del mundo de la cultura, los toros y medios de comunicación.
- 6) Celebración de la “Comida Jocosa”, basada en la obra en verso de Baltasar del Alcázar, que se desarrolla en la ciudad de Jaén.
- 7) Conmemoración del 78 Aniversario de la muerte del torero “Manolete”. Actividad acompañada de lectura de poemas, torero de salón por alumnos de la escuela de toreros y actuaciones musicales. Este año pudieron contar con la presencia del Vicepresidente de la Diputación de Jaén, el Alcalde de Beas, Teniente Alcalde de Cultura del ayuntamiento de Córdoba, Diputada de Régimen Interior de la Diputación de Jaén y el Delegado en Córdoba de la Fundación “Toro de Lidia”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==	RS0028DA	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

- 8) Celebración del XX Aniversario de la constitución de la Casa de Jaén en Córdoba. Con la participación del Alcalde de Córdoba y la actuación del grupo “Noches de mi Rivera” y del guitarrista Rafael Trenas
- 9) Presentación de libros: “Vidas y costumbres borradas”, que se efectuó por su autor el 4 de abril, siendo presentado por el presidente, Rufino Gomera y “El hilo de la encrucijada” de María Ramírez, bajo el seudónimo de Moira Laquesis el 22 de octubre y que fue presentada por el vicepresidente, Manuel Sánchez.
- 10) Charla coloquio sobre “Posturología”. Impartida por los doctores especialistas: Silverio di Rosa y Gema León, quienes despertaron la atención de los asistentes con sus interesantes y útiles consejos.

Estas actividades desarrolladas por esta entidad evidencian el compromiso con la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural. A ello se suman iniciativas de carácter formativo y divulgativo, como presentaciones literarias y charlas especializadas, además de las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la inauguración de la nueva sede social, concebida como un espacio abierto a la comunidad. Todas estas acciones tienen como finalidad favorecer el acceso a la cultura de colectivos y ciudadanos en general, acercando distintas manifestaciones culturales a públicos diversos; apoyar la difusión cultural de la provincia, llevando a Córdoba expresiones artísticas, literarias y tradicionales de distintos municipios jiennenses; promover la difusión de la cultura mediante actividades participativas y abiertas; e impulsar aquellas actividades culturales de especial arraigo, preservando tradiciones que forman parte de nuestra identidad colectiva.

Por ello, la concesión de esta subvención resulta fundamental para garantizar la continuidad de estas iniciativas, reforzar su impacto social y permitir que la cultura siga siendo un bien accesible, vivo y compartido en nuestra comunidad.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación Casa de Jaén en Córdoba aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 Ley General de Subvenciones y en el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025, aprobado por Resolución del Presidente núm. 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente núm. 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39		
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==	RS0028DA	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter cultural, promovido por una entidad sin ánimo de lucro y que tiene como fin la organización de una serie de actividades vinculadas con la provincia de Jaén destinadas a jiennenses que se encuentran fuera de nuestra tierra.

Visto que el Área de Cultura publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades y/o proyectos dirigidos al fomento y promoción de la actividad cultural en la provincia de Jaén, la cual contempla como actividades culturales las que tengan destino la realización de algunas de las siguientes expresiones culturales: a) Artes escénicas, b) Artes Visuales, c) Artes y Tradiciones Populares, d) Flamenco, y e) Edición y publicación bibliográfica. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 11 de abril de 2025, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a dicha Convocatoria. La citada Área no tiene previsto en el presente año 2025 articular una nueva convocatoria de subvenciones donde pudiera acogerse el proyecto objeto de esta subvención.

Visto que el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades culturales mediante concesión directa, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad, “Ciclo Cultural 2025”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, teniendo esta subvención un importe de tres mil euros (3.000,00 €).

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Casa de Jaén en Córdoba en el que indica que la aportación de tres mil euros (3.000,00 €) supone el 97,42 % de la inversión y que el plazo de ejecución está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXIXHaYH8zluDi9IcRw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXIXHaYH8zluDi9IcRw==	RS0028DA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

de abril y artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 60 a 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **ASOCIACIÓN CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de tres mil euros (3.000,00 €), que representa el 97,42 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.48900 y que se abonará con **carácter anticipado** para realizar el programa de actividades denominado: **“CICLO CULTURAL 2025”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a tres mil setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (3.079,42 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Papelería, imprenta y correspondencia	267,39	Diputación Provincial de Jaén	3.000,00
Placas y trofeos	115,00	Asociación Casa de Jaén en Córdoba	79,42
Actuaciones de animación	181,50		
Alquiler equipo de sonido	580,00		
Alquiler silla para eventos	267,42		
Actuaciones protocolarias con conferenciantes – participantes	656,11		
Viajes a Baeza y Pedroche	1.012,00		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXIXHaYH8zluDi9IcRw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXIXHaYH8zluDi9IcRw==	RS0028DA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

TOTAL GASTOS	3.079,42	TOTAL INGRESOS	3.079,42
--------------	----------	----------------	----------

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Casa de Jaén en Córdoba al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.48004 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Casa de Jaén en Córdoba el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de tres mil euros con (3.000,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3340.48900 *Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales*.

SEXTO: La Asociación Casa de Jaén en Córdoba deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación Casa de Jaén en Córdoba deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXiXHaYH8zluDil9IcRw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXiXHaYH8zluDil9IcRw==	RS0028DA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15354
Fecha:	19/12/2025

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:47:39
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	02/12/2025 11:26:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xnvXiXHaYH8zluDi9IcRw==	RS0028DA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	6/6

